



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:37 horas del día 21 de marzo de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Ana María Peña-Toro Moreno. Jefa de Servicio de Contratación 2.

VOCALES

D. José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal.

Dña. Dolores Auriolos Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE 8 DE MARZO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 8 de marzo de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	27/03/2023 19:31:21
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	27/03/2023 10:07:38
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==		





**II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 1/23 –
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO TÉCNICO, SERVICIO TÉCNICO,
PRODUCCIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA
FERIA DE MALAGA 2023 EN LA EXPLANADA DE LA JUVENTUD.**

Han concurrido las siguientes empresas:

- ARPA SONIDO, S.L., NIF: B14516272. Fecha de presentación: 17 de marzo de 2023 a las 13:03.
- CALVARIO PRODUCCIONES S.L.U., NIF: B11882172. Fecha de presentación: 17 de marzo de 2023 a las 13:08.
- ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L., NIF: B93671212. Fecha de presentación: 01 de marzo de 2023 a las 19:58.
- MUNDO MANAGEMENT S.A., NIF: A29269487. Fecha de presentación: 17 de marzo de 2023 a las 10:18.
- RUCAVIPED S.L., NIF: B90412941. Fecha de presentación: 17 de marzo de 2023 a las 12:01.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.2 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Efectuado este acto, los miembros de la Mesa de Contratación comprueban que las entidades **ARPA SONIDO, S.L. con NIF: B14516272 Y CALVARIO PRODUCCIONES S.L.U. con NIF: B11882172** han presentado su oferta el día 17 de marzo de 2023, respectivamente, a las 13.03 horas y 13.08 horas; siendo la fecha final de presentación de ofertas el día 17 de marzo de 2023 a las 13.00 horas, tal y como consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a las entidades **ARPA SONIDO, S.L. con NIF: B14516272 Y CALVARIO PRODUCCIONES S.L.U. con NIF: B11882172**, toda vez que sus ofertas se presentan fuera del plazo establecido, en los términos que anteceden.

Seguidamente, los miembros de la Mesa de Contratación examinan la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos del resto de licitadoras, acordando por unanimidad:

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L., NIF: B93671212.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. La empresa licitadora no ha

Código Seguro De Verificación	8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	27/03/2023 19:31:21
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	27/03/2023 10:07:38
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==		





cumplimentado correctamente el Anexo 2.2, “Modelo de declaración responsable”, en lo relativo a las normas de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En consecuencia, deberá aportar el Anexo 2.2 debidamente cumplimentado marcando con una X su apartado 23 en la opción que corresponda.

- **MUNDO MANAGEMENT S.A., NIF: A29269487.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. La empresa licitadora no ha cumplimentado correctamente el Anexo 2.2, “Modelo de declaración responsable”, en lo relativo a las normas de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En consecuencia, deberá aportar el Anexo 2.2 debidamente cumplimentado marcando con una X su apartado 23 en la opción que corresponda.

- **RUCAVIPED S.L., NIF: B90412941.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP.

La firma electrónica del representante de la sociedad en el DEUC, figura como no válida e incorrecta, certificado caducado, expirado y/o revocado. Se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC según el modelo del presente procedimiento debidamente cumplimentado, con firma electrónica válida del representante.

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 1/23 – SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO TÉCNICO, SERVICIO TÉCNICO, PRODUCCIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MALAGA 2023 EN LA EXPLANADA DE LA JUVENTUD.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras **ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L., NIF: B93671212, MUNDO MANAGEMENT S.A., NIF: A29269487 y RUCAVIPED S.L., NIF: B90412941**, por los motivos indicados en el punto II.

Código Seguro De Verificación	8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno Dolores Velasco Ruiz	Firmado Firmado	27/03/2023 19:31:21 27/03/2023 10:07:38
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==		



IV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 109/22 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 16 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 109/22, ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

Mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2023, se pone a disposición de esta Área la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Asimismo se informa que:

- En relación con lo establecido en los artículos 149.3 LCSP y 86 del RGLCAP, NO existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL	% BAJA	MEJORAS
A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	12	SI

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

“La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT, obtenida tras la suma de los apartados P1, criterio económico y P2, criterio de mejoras.

Se propondrá como adjudicataria a la empresa que obtenga la mayor puntuación total (PT), suma de P1 y P2.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios:


P1.- Mejor oferta económica, criterio objetivo, que se valorará con un máximo de hasta 60 puntos.

Las licitadoras deberán ofertar un porcentaje de baja único e igual para todos los precios que figuran en el cuadro de precios del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Se asignará la máxima puntuación a la licitadora que oferte el mayor porcentaje de baja, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Código Seguro De Verificación	8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	27/03/2023 19:31:21	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	27/03/2023 10:07:38	
Url De Verificación	Página		4/7	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==			



V_x = Valoración de la proposición x
 PM = Puntuación máxima
 PBL = Presupuesto base de licitación
 O_x = Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

P2. Criterio de mejoras, calidad tecnológica, criterio objetivo, que se valorará con un máximo de hasta 40 puntos.

Para obtener la puntuación en este apartado, los licitadores deberán presentar un documento en el que expliquen todos aquellos aspectos tecnológicos que ofrecen para la ejecución del objeto del contrato, que redunden en una mayor calidad y seguridad de los elementos a suministrar e instalar, y que ayuden a llevar a la realidad, en forma de UDR, las decoraciones luminosas.

Esta puntuación se desglosa de la siguiente manera:

- Se valorará con un máximo de 20 puntos, las mejoras que presenten los licitadores en desarrollos de elementos innovadores que hayan llevado a cabo, en concreto, en el campo del aislamiento eléctrico o encapsulado de fuentes de luz perfeccionados para una mejor adaptación a los portalámparas o soportes estándar que suministre la propia licitadora. Se puntuará la mejora que la empresa pueda aportar que sea fruto de un esfuerzo propio. De esta forma, por cada desarrollo realizado por la empresa licitadora debidamente acreditado en la documentación que presente, se obtendrán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, siempre y cuando se trate de mejoras en el campo del aislamiento eléctrico o encapsulado de fuentes de luz y cumpla con los requisitos indicados. A estos efectos, se entenderá por elementos innovadores aquellos cuya antigüedad no sea superior a cinco años.
- Se valorará con un máximo de 20 puntos, los equipos de que disponga la licitadora para llevar a la realidad los diseños que se le propongan. Estos equipos se referirán a máquinas de doblado de perfiles por control numérico, plegadoras computerizadas, maquinaria para impresión digital, equipos de soldadura de aluminio, máquinas de grabado y corte laser, debiendo la licitadora presentar un documento en el que describa las características de los equipos de los que dispone y su utilidad para el desarrollo de los diseños de las unidades del cuadro de precios. Por cada uno de estos equipos se obtendrán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, siempre que se trate de equipos como los mencionados y cuya utilidad para el desarrollo de las unidades del cuadro de precios quede acreditada técnicamente.

De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

En base a lo dispuesto anteriormente, y al ser una única empresa la que se ha presentado a la licitación, se comprueba que, conforme al art. 85.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre), la oferta presentada NO es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, por lo que dicha oferta no se encuentra en presunción de anormalidad.

Por otra parte, respecto al apartado P2 de Mejoras (hasta 40 puntos), la licitadora presenta una documentación, donde se recogen:

En Primer lugar, en el desarrollo de elementos innovadores (hasta 20 puntos), la licitadora presenta los siguientes desarrollos, de antigüedad inferior a cinco años:

1. Portafusible para alumbrados festivos.
2. Proyecto I+D, Desarrollo de nuevas estructuras lumínicas ornamentales de grandes dimensiones con alta capacidad aislante y mayor vida útil.
3. Apoyo superficial autoportante con acabados aislantes.

Código Seguro De Verificación	8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	27/03/2023 19:31:21
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	27/03/2023 10:07:38
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==		





4. Proyecto I+D Newdecoled, optimización de la luz emitida para mejorar la resolución mediante técnicas avanzadas.
5. Proyecto I+D Lightshows, Nuevas técnicas para la integración de efectos lumínico acústicos para grandes plataformas.
6. Soporte perfeccionado para línea eléctrica formada por conductor trenzado aislado.
7. Soporte aislador para anclaje de alambres fiadores de alumbrado eléctrico.

Mientras que con antigüedad superior a cinco años, y por tanto no puntuables, presenta lo siguiente:

8. Portalámparas de intemperie.

La puntuación en este subapartado será: 7 desarrollos a 5 puntos, 35 puntos, máximo 20 puntos.

En segundo lugar, respecto a los equipos de que disponga la licitadora para llevar a la realidad los diseños que se le propongan (hasta 20 puntos), en este apartado la licitadora presenta lo siguiente:

1. Máquina de doblado de perfiles por control numérico: Curvadora Modelo 3D
2. Máquina de doblado de perfiles por control numérico: Curvadora Modelo 2D
3. Máquina de impresión digital
4. Máquina de grabado y corte láser
5. Sistema de corte y fresado por control numérico
6. Equipos de soldadura multipropósito MIG/MAG
7. Soldadura TIG
8. Sistema Pintura electrostática
9. Corte por chorro de agua
10. Prensa plegadora industrial

La puntuación en este subapartado será: 10 desarrollos a 2 puntos, 20 puntos, máximo 20 puntos.

En total, la puntuación obtenida, al ser la única entidad licitadora a la presente contratación, es la que a continuación se indica:

CIF	RAZÓN SOCIAL	P1	P2	PT
A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	60	40 (20+20)	100

CONCLUSIONES:

Por tanto, y atendiendo a estas consideraciones, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación seleccionar en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA. (Expte. 109/22), a la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF: A14041362, por un importe total de 4.230.649,50 €, más la cantidad de 888.436,40 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.119.085,90 €, con una duración de tres años, por haber obtenido la máxima puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el Pliego de prescripciones técnicas. La tramitación de los contratos basados se realizará atendiendo a lo establecido en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y se aplicará la baja ofertada de 12% a los precios que figuran en el cuadro de precios del anexo I del referido pliego.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

V.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 109/22 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al

Código Seguro De Verificación	8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	27/03/2023 19:31:21
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	27/03/2023 10:07:38
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==		





efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., obtiene como valoración total 100 puntos.

Segundo: Celebrar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA. (Expte. 109/22), con la entidad ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., con CIF: A14041362, en la cantidad de 5.119.085,90 €, 21%, IVA incluido, con una duración de tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 16 de marzo de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 9:30 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	27/03/2023 19:31:21
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	27/03/2023 10:07:38
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8kuzOPVXi2vbE0wx3OjReQ==		

